

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA.

Que el 16 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, en el cual se modificaron parcialmente los apartados *Información Básica* y *Tipo de Participante* del proceso en mención.

Que el 11 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02 a los términos de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, en el cual se modificaba parcialmente el apartado *Cronograma* del proceso en mención.

Que el 24 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA.

Que el 13 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15, y 16 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que el 21 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que:

Para la *Categoría A Redes y plataformas independiente de circulación en danza*: no se presentaron propuestas.

Para la *Categoría B Festivales, plataformas y/o encuentros de danzas del mundo*: la única propuesta presentada quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 723 del 03 de agosto de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Nidia Stella Camacho Rueda, Atala Cecilia Bernal Chaparro y Bernardo Caro Prieto.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: Categoría A - Redes y plataformas independiente de circulación en danza.

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del proponente (gestión, organización, circulación, promoción, etc.) en la realización de proyectos de circulación de la danza en la ciudad.	0 al 20
Propuesta artística (calidad de las piezas que integran la propuesta, calidad y propuesta técnica del ensamble.)	0 al 30
Propuesta de organización para la articulación del trabajo en red y proyección presupuestal del recurso asignado (\$5.000.000), de la distribución del recaudo de boletería y de otras fuentes de financiación a que haya lugar.	0 al 25
Estrategia de divulgación y capacidad de gestión (habilidad para generar alianzas y apoyos que favorezcan el alcance de la función y la fidelización de públicos para la danza).	0 al 25

Categoría: Categoría B – Festivales, plataformas y/o encuentros de danzas del mundo

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y calidad artística del proyecto presentado (coherencia y pertinencia del proyecto entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta, y calidad artística de la parrilla de programación).	0 al 35
Aporte al impacto artístico en la apropiación de manifestaciones dancísticas del mundo en la ciudad de	0 al 15

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Bogotá. (Fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	
Viabilidad de la propuesta (organización, presupuesto, cronograma, co-financiación, promoción, divulgación y público objetivo).	0 al 25
Trayectoria del participante en la organización de festivales, encuentros y/o muestras de danza en la ciudad de Bogotá. (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados).	0 al 25

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 27 de agosto del 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2644
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1571 CON EL OBJETO DE: BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Condiciones generales de participación, si aplica, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la propuesta y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría B - Festivales, plataformas y/o encuentros de danzas del mundo.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
263-001	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANGO INTENSO	TERCER FESTIVAL TANGO INTENSO	MANUEL ALEJANDRO ARIAS BARAHONA	C.C. 80.833.485	72	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, la Categoría A - Redes y plataformas independiente de circulación en danza, se declara desierta ya que no se presentaron propuestas.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total de la beca, posterior a la NOTIFICACIÓN del acta de seleccionados y previo al cumplimiento en la entrega de la documentación requerida para tal efecto y, adicionalmente un informe de avance que contenga:

- Entrega de la parrilla de programación artística, confirmada en un setenta por ciento (70%) a través de certificaciones de participación de las agrupaciones invitadas y cronograma de ejecución de actividades ajustado.

RESOLUCIÓN No. 888 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

- Ajustes al presupuesto en caso que se requieran. Estos ajustes al presupuesto serán revisados y aprobados por la Gerencia de Danza conforme a la propuesta enviada y ganadora del estímulo.

Un segundo y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la beca, previa entrega del informe final de ejecución en el formato que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes determine para tal fin y que contenga:

- Una breve evaluación de la gestión que contenga las fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de realización de la propuesta.
- Un informe cuantitativo que permita reconocer el impacto del proyecto (número de artistas, número de público asistente, número de escenarios y actividades, entre otros) que sean insumo de planeación para su siguiente versión.
- Evidencias fotográficas y de video de la producción del festival, encuentro y/o muestra ganadora.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2644 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 888
(SEPTIEMBRE 8 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 18 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 8 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital
de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias